



OFICIO: DI/DNC/04760/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ
R.F.C. TAGA80071061A
DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSE SIUROB RAMIREZ NÚMERO 14, INTERIOR DES 3, COLONIA MERCURIO,
Y/O ANGEL ANIEL NÚMERO 430 INT. 5 FRACCIONAMIENTO EL ARCANGEL Y/O LAGO DE PATZCUARO
NUMERO 112 INT. 14, COLONIA VILLAS DE SAN ANTONIO Y/O CALLE DEL CASTILLO NUMERO 13,
COLONIA CENTRO, TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO, QRO., Y/O CALLE CHIAPAS
NÚMERO 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: CHEQUE DEVUELTO: 142
INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: DI/DNC/04441/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DIRECCIÓN DE
INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
CONCEPTO: CHEQUE DEVUELTO: 142 HSBC MEXICO, S.A.

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO A TRAVÉS DE LA LIQUIDACION DI/DNC/04441/2018, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/04441/2018 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE CHEQUE DEVUELTO: 142 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A. A CARGO DEL CONTRIBUYENTE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, ORDENADO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEBIDO A QUE EL ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, SE NEGÓ A FIRMAR O RECIBIR DOCUMENTOS, ESTABLECIENDO LOS





SIGUIENTES HECHOS: ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO SITO EN CALLE CHIAPAS NO. 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLÁS, JALPAN DE SERRA, QRO., DOMICILIO EN EL CUAL SE LOCALIZA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, NÚMERO DE CHEQUE: 142, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. SOLICITE EL ACCESO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, NÚMERO DE CHEQUE: 142, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, UNA VEZ EN EL INTERIOR Y LUEGO DE PASAR DISTINTOS FILTROS DE SEGURIDAD ACREDITANDO EN TODO MOMENTO Y ANTE LA PERSONA QUE ME LO SOLICITARA MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/06799/2018, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA. ME TRASLADÉ AL ÁREA DE LOCUTORIOS DENTRO DEL CERESO LA CUAL FUE ASIGNADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA JURÍDICA Y LOS CUSTODIOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SEGURIDAD DEL CERESO, ASÍ MISMO LOS CUSTODIOS MANIFIESTAN QUE SOLICITARAN Y TRAERÁN A MI PRESENCIA AL ÁREA DE LOCUTORIOS AL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ EL CUAL ES UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA LLAMARSE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA NO CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AL



MOMENTO DE LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), JALPAN DE SERRA, QRO. POR LO QUE DESCRIBO SU MEDIA FILIACIÓN: SEXO MASCULINO, TEZ BLANCA, CABELLO COLOR CASTAÑO Y CORTO, OJOS COLOR CAFÉ CLARO, COMPLEXIÓN REGULAR, 1.80 METROS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE, CARA OVALADA, NARIZ GRANDE, BOCA GRANDE, USA LENTES; PERSONA ANTE LA CUAL ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/06799/2018, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA. LE INFORMO QUE EL MOTIVO DE MI VISITA ES EL DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, NÚMERO DE CHEQUE: 142, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, LA PERSONA QUE ME ATIENDE SE NEGÓ ROTUNDAMENTE A RECIBIR DOCUMENTO ALGUNO MANIFESTANDO QUE LE FALTA POCO PARA SALIR DEL CENTRO, CABE MENCIONAR QUE MANIFIESTA QUE SU MAMÁ PASARÁ A PAGAR EL CRÉDITO QUE SE LE REQUIERE; LA PERSONA QUE ATIENDE SE NEGÓ A PROPORCIONAR MÁS INFORMACIÓN Y PIDIÉNDOLE AL CUSTODIO EN TURNO QUE LO REGRESARÁ A SU CELDA CORRESPONDIENTE SE RETIRÓ DEL ÁREA DE LOCUTORIOS LA CUAL FUE ASIGNADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA JURÍDICA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, HABIÉNDOSE NEGADO A FIRMAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE DILIGENCIA ME RETIRO DEL DOMICILIO CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, NO SE DESIGNAN TESTIGOS DE ASISTENCIA, TODA VEZ QUE NO HAY PERSONA ALGUNA QUE PUEDA FUNGIR COMO TESTIGO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE; DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN

10



IV, 9, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I, 12, 23, 24, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 131, 132, FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 134, 135, 161, 163 FRACCIÓN I, 166 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 9, 16, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, IV, V, XVIII, XXXVII EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, II, III, X, XIV Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE CHEQUE DEVUELTO: 142 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A. A CARGO DEL CONTRIBUYENTE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE CHEQUE DEVUELTO: 142 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE Oponerse a la diligencia de notificación, según se desprende de las constancias que integran el(LOS) expediente(s) del(de los) crédito(s) fiscal(s) antes descrito(s), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O



DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo*



ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ
R.F.C. TAGA80071061A
DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSE SIUROB RAMIREZ NÚMERO 14, INTERIOR DES 3, COLONIA MERCURIO,
Y/O ANGEL ANIEL NÚMERO 430 INT. 5 FRACCIONAMIENTO EL ARCANGEL Y/O LAGO DE PATZCUARO
NUMERO 112 INT. 14, COLONIA VILLAS DE SAN ANTONIO Y/O CALLE DEL CASTILLO NUMERO 13,
COLONIA CENTRO, TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO, QRO., Y/O CALLE CHIAPAS
NÚMERO 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: CHEQUE DEVUELTO: 142
INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: DI/DNC/04441/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DIRECCIÓN DE
INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
CONCEPTO: CHEQUE DEVUELTO: 142 HSBC MEXICO, S.A.

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTO ES, POR Oponerse a la diligencia de notificación, situación que se encuentra acreditada según actas circunstanciadas de hechos, levantadas por el verificador - notificador - ejecutor, JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, por lo que con fundamento en los artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 9, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 12, 23, 24, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 131, 132, fracción II, inciso B), 133, 134, 135, 161, 163 fracción I, 166 y 137 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 9, 16, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23



FRACCIONES I, III, IV, V, XVIII, XXXVII EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, II, III, X, XIV Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/04760/2018 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, A NOMBRE DE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LÍNEA CUTLASS, MODELO 1995, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 3G3AX54T8SS101767, SUBLÍNEA PQ.K EUROESPORT AUT, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, PLACAS UKA8152

VEHÍCULO MARCA SUZUKI., LÍNEA MOTOCICLETA, MODELO 2012, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE LC6PCJK64C0011175, SUBLÍNEA 125 CC, NÚMERO DE MOTOR F461A2S01599, PLACAS NHY95

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.



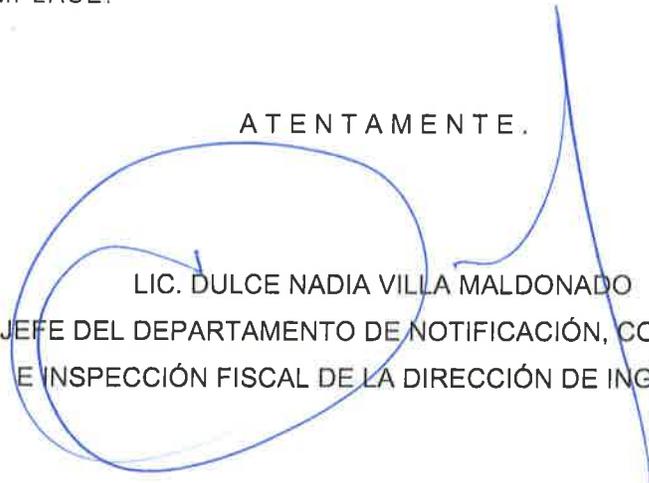
CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE - DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE.



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo*





OFICIO No. DI/DNC/04441/2018

ASUNTO: Requerimiento de pago y Embargo

Querétaro, Qro. a 06 de noviembre de 2018

NOMBRE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ

DOMICILIO: CALLE JOSE SIUROB RAMIREZ NÚMERO 14, INTERIOR DES 3, COLONIA MERCURIO Y/O ANGEL ANIEL NÚMERO 430 INT. 5, FRACCIONAMIENTO EL ARCANGEL Y/O LAGO DE PATZCUARO NÚMERO 112 INT. 14, COLONIA VILLAS DE SAN ANTONIO Y/O CALLE DEL CASTILLO NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, QRO. Y/O CALLE CHIAPAS NÚMERO 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, 13 y 20 Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo fracción II, 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 8 fracción IV, 9, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 12, 23, 24, 31, 35, 36 38, 39, 40, 41 42, 131, 132 fracción II inciso a) y b), 133, 134 y 135, 161, 163 fracción II, III y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XVIII, XXXVII, y 28 fracción I, II, III, VII, X, XIV, y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; artículos 24 de la Ley de Hacienda, le requiere de pago el crédito fiscal determinado por concepto de Cheque devuelto No. 142 del HSBC MEXICO, S.A., por la causa 02 (NO TIENE CUENTA CON NOSOTROS EL LIBRADOR), con el cual pretendió efectuar el día 25 de julio de 2016, el pago de CAMBIO DE PROPIETARIO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN. Mismo que le fue requerido mediante Oficio No. DI/DNC/04009/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, notificado legalmente por estrados en fecha 30 de octubre de 2018, por un importe histórico de \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; debido que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, el importe del crédito se actualizará en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Por lo anteriormente indicado se ordena, con fundamento en el artículo 166 del Código Fiscal del Estado, REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

Se precisa que al importe del cheque se le aplicará la tasa de actualización y recargos vigente al día en que se efectuó el pago del crédito Fiscal determinado, así como el cargo de honorarios de ejecución derivados de la diligencia del presente requerimiento, todo esto de acuerdo a lo establecido por los artículos 40, 41, 44, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 06 de noviembre de 2018 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el CRÉDITO FISCAL se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A APLICAR

FACTOR A APLICAR AL CHEQUE DEVUELTO			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2016	a	noviembre 2018
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	100.9170		septiembre-2018
INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	89.3240		junio-2016
			1.1297

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
junio 16 89.3240	21 de septiembre 2018
septiembre 18 100.9170	10 de octubre de 2018

DETERMINACIÓN DE RECARGOS

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
ENE			1.13%	1.47%			
FEB			1.13%	1.47%			
MAR			1.13%	1.47%			
ABR			1.13%	1.47%			
MAY			1.13%	1.47%			
JUN			1.13%	1.47%			
JUL		1.13%	1.13%	1.47%			
AGO		1.13%	1.13%	1.47%			
SEP		1.13%	1.13%	1.47%			
OCT		1.13%	1.13%	1.47%			
NOV		1.13%	1.13%	1.47%			
DIC		1.13%	1.13%				
TOTAL	0.00%	6.78%	13.58%	16.17%	0.00%	0.00%	PROMEDIO 36.51%

FACTOR DE ACTUALIZACION A APLICAR CHEQUE DEVUELTO:	1.1297
PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR:	36.51%



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
CHEQUE DEVUELTO	\$680.00	1.1297	\$768.20	36.51%	280.47	88.20	1,048.66

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 primer párrafo, fracciones I, II Y III del Código Fiscal del Estado, se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el salario mínimo diario de la zona o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	TOTAL
CHEQUE DEVUELTO	\$680.00
INDEMNIZACION 20%	\$136.00
ACTUALIZACION (Suma Actualización Historica más Importe de Actualización)	\$88.20
RECARGOS (Suma de Recargos Historicos más Importe de Recargos)	\$280.47
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO 04009/2018	\$80.60
HONORARIOS DE EJECUCIÓN	\$80.60
SUB-TOTAL	\$1,345.87
REDONDEO	\$0.13
TOTAL A PAGAR	\$1,346.00

(UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)



Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. Javier Marra Olea, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de requerimiento de pago y se traben embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el artículo 190 del Código Fiscal del Estado, se hace saber al contribuyente deudor el derecho que tiene para establecer de común acuerdo con la autoridad el valor que deberá servir de base para la enajenación de los mismos para efecto de lo cual deberá acudir ante el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, ubicada en Madero 105 poniente, Colonia Centro, de esta ciudad, dentro del plazo de seis días hábiles que se computaran a partir de la fecha de la realización del embargo, apercibido que de no hacerlo, se designara perito valuador para que practique el valúo correspondiente.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 12 y 13 del Código Fiscal del Estado, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 178 y 179 del citado Código Fiscal del Estado, se autorizan las medidas de apremio consistentes en el uso de la policía o fuerza pública, así como el rompimiento de chapas y cerraduras a efecto de llevar adelante el procedimiento de ejecución a término lo aquí ordenado.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

OFICIO No. DI/DNC/04441/2018

ASUNTO: Requerimiento de pago y Embargo

Querétaro, Qro. a 06 de noviembre de 2018

NOMBRE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ ✓

DOMICILIO: CALLE JOSE SIUROB RAMIREZ NÚMERO 14, INTERIOR DES 3, COLONIA MERCURIO Y/O ANGEL ANIEL NÚMERO 430 INT. 5, FRACCIONAMIENTO EL ARCANGEL Y/O LAGO DE PATZCUARO NÚMERO 112 INT. 14, COLONIA VILLAS DE SAN ANTONIO Y/O CALLE DEL CASTILLO NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, QRO. Y/O CALLE CHIAPAS NÚMERO 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO. ✓

La Secretaria de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, 13 y 20 Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo fracción II, 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 8 fracción IV, 9, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 12, 23, 24, 31, 35, 36 38, 39, 40, 41 42, 131, 132 fracción II inciso a) y b), 133, 134 y 135, 161, 163 fracción II, III y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XVIII, XXXVII, y 28 fracción I, II, III, VII, X, XIV, y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; artículos 24 de la Ley de Hacienda, le requiere de pago el crédito fiscal determinado por concepto de Cheque devuelto No. 142 del HSBC MEXICO, S.A., por la causa 02 (NO TIENE CUENTA CON NOSOTROS EL LIBRADOR), con el cual pretendió efectuar el día 25 de julio de 2016, el pago de CAMBIO DE PROPIETARIO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN. Mismo que le fue requerido mediante Oficio No. DI/DNC/04009/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, notificado legalmente por estrados en fecha 30 de octubre de 2018, por un importe histórico de \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; debido que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, el importe del crédito se actualizará en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Por lo anteriormente indicado se ordena, con fundamento en el artículo 166 del Código Fiscal del Estado, REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

Se precisa que al importe del cheque se le aplicará la tasa de actualización y recargos vigente al día en que se efectuó el pago del crédito Fiscal determinado, así como el cargo de honorarios de ejecución derivados de la diligencia del presente requerimiento, todo esto de acuerdo a lo establecido por los artículos 40, 41, 44, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al **06 de noviembre de 2018** como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el CRÉDITO FISCAL se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A APLICAR

FACTOR A APLICAR AL CHEQUE DEVUELTO			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2016	a	noviembre 2018
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN: INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	100.9170	septiembre-2018	1.1297
INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	89.3240	junio-2016	

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
junio 16 89.3240	21 de septiembre 2018
septiembre 18 100.9170	10 de octubre de 2018

DETERMINACIÓN DE RECARGOS

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
ENE			1.13%	1.47%			
FEB			1.13%	1.47%			
MAR			1.13%	1.47%			
ABR			1.13%	1.47%			
MAY			1.13%	1.47%			
JUN			1.13%	1.47%			
JUL		1.13%	1.13%	1.47%			
AGO		1.13%	1.13%	1.47%			
SEP		1.13%	1.13%	1.47%			
OCT		1.13%	1.13%	1.47%			
NOV		1.13%	1.13%	1.47%			
DIC		1.13%	1.13%				
TOTAL	0.00%	6.78%	13.56%	16.17%	0.00%	0.00%	PROMEDIO 36.51%

FACTOR DE ACTUALIZACION A APLICAR CHEQUE DEVUELTO:	1.1297
PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR:	36.51%



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
CHEQUE DEVUELTO	\$680.00	1.1297	\$768.20	36.51%	280.47	88.20	1,048.66

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 primer párrafo, fracciones I, II Y III del Código Fiscal del Estado, se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el salario mínimo diario de la zona o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	TOTAL
CHEQUE DEVUELTO	\$680.00
INDEMNIZACION 20%	\$136.00
ACTUALIZACION (Suma Actualización Historica más Importe de Actualización)	\$88.20
RECARGOS (Suma de Recargos Historicos más Importe de Recargos)	\$280.47
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO 04009/2018	\$80.60
HONORARIOS DE EJECUCIÓN	\$80.60
SUB-TOTAL	\$1,345.87
REDONDEO	\$0.13
TOTAL A PAGAR	\$1,346.00

(UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)



Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. **Javier Marra Olea**, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de requerimiento de pago y se traben embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el artículo 190 del Código Fiscal del Estado, se hace saber al contribuyente deudor el derecho que tiene para establecer de común acuerdo con la autoridad el valor que deberá servir de base para la enajenación de los mismos para efecto de lo cual deberá acudir ante el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, ubicada en Madero 105 poniente, Colonia Centro, de esta ciudad, dentro del plazo de seis días hábiles que se computaran a partir de la fecha de la realización del embargo, apercibido que de no hacerlo, se designara perito valuador para que practique el valúo correspondiente.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 12 y 13 del Código Fiscal del Estado, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 178 y 179 del citado Código Fiscal del Estado, se autorizan las medidas de apremio consistentes en el uso de la policía o fuerza pública, así como el rompimiento de chapas y cerraduras a efecto de llevar adelante el procedimiento de ejecución a término lo aquí ordenado.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ
Domicilio: Calle Chiapas No. 3 Poniente, Colonia San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04441/2018
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.
De fecha(s): 06 de Noviembre de 2018
Número de Cheque: 142

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Jalpan de Serra, Qro., siendo las QUINCE horas con VEINTE minutos del día DOCE del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio indicado sito en Calle Chiapas No. 3 Poniente, Colonia San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro., domicilio en el cual se localiza el Centro de Reinserción Social (CERESO), con el fin de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/04441/2018 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Número de Cheque: 142, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO

GONZÁLEZ, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Solicite el acceso al Centro de Reinserción Social con el fin de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/04441/2018 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Número de Cheque: 142, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, una vez en el interior y luego de pasar distintos filtros de seguridad acreditando en todo momento y ante la persona que me lo solicitara mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Me traslade al área de LOCUTORIOS dentro del CERESO la cual fue asignada por el personal del área Jurídica y los custodios que se encuentran a cargo de la seguridad del CERESO, así mismo los custodios manifiestan que solicitaran y traerán a mi presencia al área de LOCUTORIOS al contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ el cual es una persona de sexo masculino quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, la persona que atiende manifiesta no contar con identificación al momento de la diligencia toda vez que se encuentra interno en el CENTRO DE REINSENCION SOCIAL (CERESO), JALPAN DE SERRA, QRO. Por lo que describo su media filiación: sexo masculino, tez blanca, cabello color castaño y corto, ojos color café claro, complexión regular, 1.80 metros de estatura aproximadamente, cara ovalada, nariz grande, boca grande, usa lentes; persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma



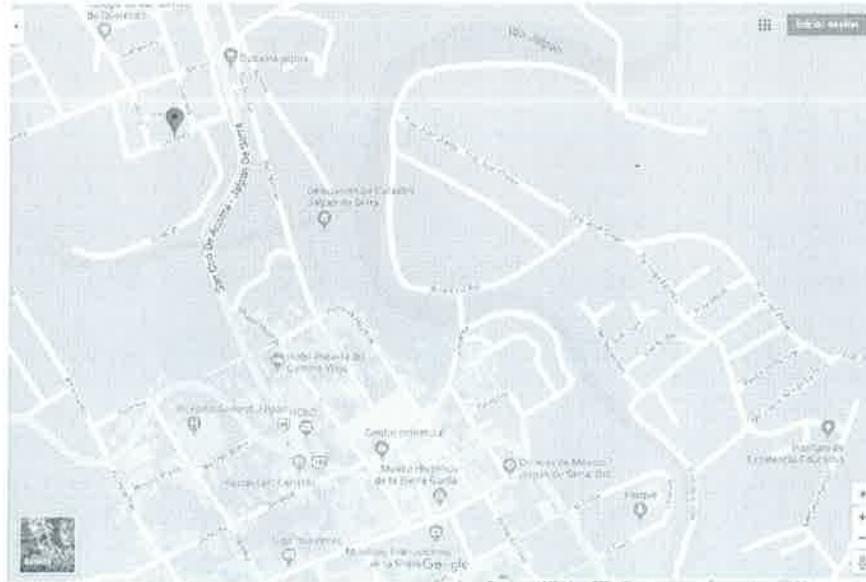
autógrafo. Le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/04441/2018 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Número de Cheque: 142, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, la persona que me atiende se negó rotundamente a recibir documento alguno manifestando que le falta poco para salir del centro, cabe mencionar que manifiesta que su mamá pasará a pagar el crédito que se le requiere; la persona que atiende se negó a proporcionar más información y pidiéndole al custodio en turno que lo regresará a su celda correspondiente se retiró del área de locutorios la cual fue asignada por el personal del área jurídica, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada, habiéndose negado a firmar y/o recibir la presente diligencia me retire del domicilio Centro de Reinserción Social Jalpan De Serra, Querétaro, no se designan testigos de asistencia, toda vez que no hay persona alguna que pueda fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----


Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ
R.F.C. TAGA80071061A
DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSE SIUROB RAMIREZ NÚMERO 14, INTERIOR DES 3, COLONIA MERCURIO, Y/O ANGEL ANIEL NÚMERO 430 INT. 5 FRACCIONAMIENTO EL ARCANGEL Y/O LAGO DE PATZCUARO NUMERO 112 INT. 14, COLONIA VILLAS DE SAN ANTONIO Y/O CALLE DEL CASTILLO NUMERO 13, COLONIA CENTRO, TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, QRO., Y/O CALLE CHIAPAS NÚMERO 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: CHEQUE DEVUELTO: 142
INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: DI/DNC/04441/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
CONCEPTO: CHEQUE DEVUELTO: 142 HSBC MEXICO, S.A.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/04760/2018 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DI/DNC/04441/2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, A NOMBRE DE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

DNVM/rpo*